

trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público por plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del trámite de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos correspondientes al año 2009 en:

Localidad: La Hiruela (Madrid).

Recaudación Municipal: calle Enmedio, número 11, teléfono 918 697 328.

Horario: de diez a catorce horas.

Plazo de ingreso: 15 de julio al 15 de septiembre de 2009.

Modalidad de cobro: banco.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos en período ejecutivo, los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En La Hiruela, a 15 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/7.616/09)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anunciando que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 7 sobre modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto para el año 2009.

Capítulo	Consignación final (euros)
A) Operaciones corrientes	
1	76.455.282,71
2	65.347.818,57
3	2.550.000,00
4	5.733.430,00
B) Operaciones de capital	
6	103.880.512,09
7	3.582.432,21
8	725.690,00
9	6.600.000,00
Total presupuesto (al 8/6/2009)	264.875.165,58

Leganés, a 9 de junio de 2009.—El alcalde, Rafael Gómez Montoya.

(03/20.269/09)

LOECHES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 2009, integrado por el de este Ayuntamiento y el Patronato Municipal de Deportes, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del mismo texto legal, y por los motivos taxativamente

enumerados en el mismo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Loeches, a 10 de junio de 2009.—El presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(03/20.950/09)

LOECHES

OTROS ANUNCIOS

Habiendo transcurrido plazo reglamentario de exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sirva el presente para completar el expediente de baja de oficio de doña Dana Ioana Morar en el padrón municipal de habitantes, conforme a lo regulado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1.690/1996).

En Loeches, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/7.057/09)

LOS MOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2009, se ha adoptado la siguiente resolución:

Delegar las funciones de la Alcaldía desde el día 22 al día 30 de junio de 2009, ambos inclusive, en el primer teniente de alcalde, don José Roberto Riaño López.

Los Molinos, a 18 de junio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(03/21.096/09)

MANZANARES EL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo a la ordenanza municipal de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Manzanares el Real, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la "Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otor-

gándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales” y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local en materia de Protección de Datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Primero. *Creación.*—Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Segundo. *Modificación.*—Se modifica el fichero de datos de carácter personal señalado en el anexo II.

Tercero. *Medidas de seguridad.*—Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

Cuarto. *Publicación.*—De conformidad con lo dispuesto en la legislación de protección de datos de carácter personal, se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. *Entrada en vigor.*—La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL (MADRID)

Fichero: CONTROL HORARIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Alcaldía-Presidencia.

Nombre y descripción del fichero: CONTROL HORARIO. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado. Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica/huella digital, número de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, CONTROL DE ABSENTISMO LABORAL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: CEMENTERIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Manzanares el Real, Concejalía de Obras y Servicios.

Nombre y descripción del fichero: CEMENTERIO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS DE FAMILIARES DE DIFUNTOS, LOCALIZACIÓN DE LUGARES DE ENTERRAMIENTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: VECINOS, RESIDENTES Y CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: BIBLIOTECA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Manzanares el Real. Concejalía de Cultura.

Nombre y descripción del fichero: BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, PRÉSTAMOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: VECINOS, RESIDENTES Y CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: ASOCIACIONES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable de fichero): Ayuntamiento de Manzanares el Real. Concejalía de Participación Ciudadana.

Nombre y descripción del fichero: ASOCIACIONES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS REPRESENTANTES Y PARTICIPANTES. CONTROL DE LAS AYUDAS PRESTADAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS O LÍNEAS DE SUBVENCIÓN MUNICIPALES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: VECINOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHERO DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL (MADRID), APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL CELEBRADO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2006

Fichero: EXPEDIENTES DE PERSONAL.

Código de fichero: 2062830008.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 13 de mayo de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/19.194/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Coamer, Sociedad Limitada”, para almacén de productos de ferretería y bricolaje en el polígono “Neinor”, edificio 10, nave 8, de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 12 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/7.591/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Coamer, Sociedad Limitada”, para almacén de productos de ferretería y bricolaje en el polígono “Neinor”, edificio 10, nave 10, de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 12 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/7.590/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Coamer, Sociedad Limitada”, para almacén de productos de ferretería y bricolaje en el polígono “Neinor”, edificio 10, nave 11, de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las ofi-

cinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 12 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/7.589/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Coamer, Sociedad Limitada”, para almacén de productos de ferretería y bricolaje en el polígono “Neinor”, edificio 10, nave 12, de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 12 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/7.593/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Coamer, Sociedad Limitada”, para almacén de productos de ferretería y bricolaje en el polígono “Neinor”, edificio 10, nave 13, de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 12 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/7.595/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Coamer, Sociedad Limitada”, para almacén de productos de ferretería y bricolaje en el polígono “Neinor”, edificio 12, nave 2, de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 12 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/7.594/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la modificación del objeto de solicitud de actividad de “Kia Motors Iberia, Sociedad Limitada”, para apertura de nave industrial destinada a almacén y distribución de repuestos de automóviles y motocicletas en la calle Zeus, números 16 y 18 (módulo 3), de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 5 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/7.592/09)